



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SRA. DIRECTORA ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADOR CON DESTINO A LOS SERVICIOS TÉCNICOS, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a). - Por el Sr. Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con conformidad del Sr. Director de Área de Empleo, TIC, Asuntos Generales y Asistencia a Municipios y de la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar el suministro de las siguientes licencias con su correspondiente garantía de versiones y frente a fallos durante cuatro (4) años:

- 30 Licencias perpetuas de una aplicación de CAD compatible con Autodesk Autocad en el interfaz de usuario y principales formatos de fichero, que pueda suponer la modernización de las actuales instalaciones en los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Toledo.
- 7 Licencias perpetuas de un gestor de datos espaciales compatible con Spatial Manager que deberá integrarse con la aplicación ofertada de CAD como un conector.
- 8 Licencias perpetuas de un módulo de asistencia a la arquitectura integrable con la aplicación ofertada de CAD como un conector.
- 2 Licencias perpetuas de un módulo de asistencia a la ingeniería de instalaciones eléctricas integrable con la aplicación ofertada de CAD como un conector.
- 2 Licencias perpetuas de un módulo de asistencia a la ingeniería de instalaciones de climatización y tuberías integrable con la aplicación ofertada de CAD como un conector.
- 3 Licencias perpetuas del producto Aplitop MDT en su versión para topógrafos, compatible con la aplicación ofertada de CAD.



b).- La necesidad del contrato, se justifica en la propuesta realizada por el Servicio de TIC, para dotar a los Servicios Técnicos del Área de Cooperación, Infraestructuras, Hacienda y Presupuestos, de la Diputación, de las herramientas de diseño asistido por computador para la elaboración y ejecución de los proyectos técnicos que llevan a cabo. Además, personal del servicio de TIC hace uso de productos de Diseño Asistido por Computador para el planteamiento de instalaciones de suelo o cableado. Las licencias con las que cuentan los servicios técnicos en la actualidad son perpetuas, pero el paso del tiempo, 11 años, plantea inconvenientes para su aprovechamiento ya que su fabricante no da soporte en esas versiones en Microsoft Windows 11 y anticipa la imposibilidad de su instalación en los nuevos equipos con los que se va equipando a los servicios técnicos. Las versiones antiguas de 32 bits tienen un rendimiento inferior al que deberían en las máquinas de 64 bits.

A pesar de que los mencionados programas con sus licencias sigan funcionando correctamente a día de hoy, se hace preciso anticipar una situación en la que, a pesar de seguir disfrutando de licencias perpetuas suficientes y en vigor, éstas ya no puedan instalarse en nuevos equipos debido a su antigüedad.

c).- La tramitación del expediente de contratación resulta necesaria para garantizar mediante contrato público el normal desarrollo de la actividad para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dentro de las competencias establecidas en el artículo 36 de la misma ley 7/1985.

d).- Al carecer la propia Diputación Provincial de los medios técnicos y humanos suficientes y adecuados para hacer efectiva esta competencia se hace necesario el procedimiento de contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

e).- Con fecha 12 de julio de 2024, por la Junta de Gobierno se acordó el inicio del expediente de contratación de referencia, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

EXPTE Nº: 023/2024. (SIGM EXP2024/007981)

TIPO DE CONTRATO: Suministros

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Valorable de forma automática: Precio (100%).

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

CPV: 48000000 - 8 Paquetes de software y sistemas de información.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

La determinación del presupuesto de licitación se ha realizado sobre la base de los precios de diferentes productos de CAD existentes en el mercado en la actualidad.

La siguiente tabla contiene los valores estimados de los precios por unidad:

Producto	Número de licencias (unidades)	Presupuesto unitario suministro de licencia SIN IVA	Total presupuesto sin IVA	Total 21% IVA	Total presupuesto 21% IVA incluido
PROGRAMA DE CAD 3D	30,00	1.650,00 €	49.500,00 €	10.395,00 €	59.895,00 €
GESTOR DE DATOS ESPACIAL	7,00	1.070,00 €	7.490,00 €	1.572,90 €	9.062,90 €
MÓDULO PARA ARQUITECTURA	8,00	1.200,00 €	9.600,00 €	2.016,00 €	11.616,00 €
MÓDULO PARA ELECTRICIDAD	2,00	1.200,00 €	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €
MÓDULO PARA TUBERÍAS Y CLIMATIZACIÓN	2,00	1.200,00 €	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €
APLITOP TCP MDT PROFESIONAL CON TOPOGRAFÍA	3,00	4.500,00 €	13.500,00 €	2.835,00 €	16.335,00 €
TOTAL			84.890,00 €	17.826,90 €	102.716,90 €

TIPO DE LICITACIÓN: Por precios unitarios a la baja.

La oferta económica que presente cada licitador deberá contener el precio del contrato, el importe total de IVA y el Importe total IVA incluido, con desglose del valor unitario de los distintos conceptos objeto del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA:.....84.890,00 euros
IVA 21 %:17.826,90 euros
Presupuesto base de licitación TOTAL:102.716,90 euros (IVA incluido).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 101.868,00 euros (IVA excluido según el artículo 101 de la LCSP, presupuesto inicial sin IVA de 84.890,00 euros, más 16.978,00 euros de 20% de modificaciones previstas).

Se realiza la siguiente estimación apriorística de costes directos e indirectos:

80% costes directos: 67.912,00 euros.
20% costes indirectos: 16.978,00 euros.



Las modificaciones previstas podrán alcanzar hasta el 20 % del precio inicial del contrato, en caso de necesidad por incorporación de nuevo personal que requiera de las herramientas informáticas objeto del contrato. Se pondrá de manifiesto por el responsable del contrato la propuesta de modificación previa audiencia del contratista. Emitido el correspondiente informe jurídico, el órgano de contratación podrá acordar la modificación.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN: El contrato comenzará tras su formalización y la entrega deberá realizarse antes del día primero del segundo mes posterior a la fecha en que se formalice el mismo, con objeto de permitir al contratista el suministro y habilitación de la totalidad de las licencias, así como su presentación a los empleados que hagan uso del mismo.

El adjudicatario deberá haber activado la totalidad de las licencias solicitadas en el contrato antes del día primero del segundo mes siguiente a la formalización del contrato, computando el periodo de la garantía de versiones y correcciones de cuatro (4) años a partir de esta fecha y no de antes.

Prórroga: no se contempla la posibilidad de prórroga.

f).- Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de suministros, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 en concordancia con el 25.1.a) de la LCSP resulta la de “contrato administrativo de suministros”.

g).- En el contrato que se propone, concurren las circunstancias establecidas en el artículo 159 de la citada LCSP, en el que se regula como forma de contratación, el Procedimiento abierto simplificado, al ser el valor estimado del contrato, inferior al establecido en el artículo 21.1.a) de la LCSP, y no tener ningún criterio evaluable mediante juicio de valor, con la tramitación en el mismo establecida y con el precio más bajo como único criterio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 146.1 y 150.1 de la Ley 9/2017 LCSP, valorable de forma automática o por la mera aplicación de la fórmula establecida. No se exige clasificación de acuerdo con el artículo 77.1 de la LCSP.

h).- La solvencia económica y financiera se acreditará, de acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, a través del volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa y fecha de presentación de ofertas. El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a 152.802,00 € (IVA no incluido). El medio de acreditación será mediante declaración responsable

La solvencia técnica o profesional, de acuerdo con los artículos 89 de la LCSP, se acreditará a través de una relación de implantaciones realizadas en administraciones públicas del Estado Español, cumpliendo los siguientes mínimos:

- Al menos 10 implantaciones en Diputaciones Provinciales.
- Al menos 30 implantaciones en Ayuntamientos.
- Al menos 2 implantaciones en administraciones Autonómicas.

La acreditación se realizará mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente.

i).- No división en lotes del objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, con riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza del objeto del mismo.

j).- Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 124 de la LCSP, se ha procedido a la redacción del correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de los servicios técnicos competentes, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación. El PPT citado se adecúa a lo establecido en el artículo 124 de la LCSP y el procedimiento abierto simplificado propuesto, resulta igualmente acorde a lo dispuesto en el artículo 159 de la citada LCSP.

k).- Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, se ha tenido en cuenta el precio más bajo como único criterio de adjudicación, debido a que los productos a adquirir están perfectamente definidos en el pliego de prescripciones técnicas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, por lo que es conforme con lo establecido en el artículo 145 y siguientes LCSP.

l).- Visto el documento contable emitido por la Intervención General de esta Diputación Provincial de fecha 25 de junio de 2024, acreditativo de la existencia de crédito y que resulta unido a esta propuesta, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Tipo de Operación	Referencia Documento	Importe (IVA incluido)	Régimen de financiación
2024/9204/62601	2024	RC	2024.2.0013365.00 0	102.716,90 €	Diputación 100%

m).- Visto el informe favorable emitido por la Dirección de Área de Secretaría y Documentación, en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta adecuado el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la LCSP, para la adjudicación del presente contrato.

n). - Realizada la fiscalización de conformidad por la Intervención General, que previene el artículo 116.3 de la LCSP.

La LCSP en su Disposición Adicional Segunda punto uno, atribuye la competencia en materia de contratación a la Presidenta de la Diputación, por ser el valor estimado del contrato inferior a seis millones de euros y no superar el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Por cuanto antecede, el Diputado Delegado de Contratación y Patrimonio, competente por Decreto núm. 1.370/2023, de 27 de julio (BOPT núm. 139 de 7 de agosto de 2023), propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultadas en la misma delegadas por Decreto de Presidencia núm. 1.372/2023, de 27 de julio de 2023 (BOPT núm. 139 de 7 de agosto de 2023), adopte los siguientes ACUERDOS:





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Primero.- La aprobación del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, con la tramitación prevista en el artículo 159 de la LCSP, para la celebración del contrato de suministro de licencias de los productos de diseño asistido por computador con destino a los servicios técnicos.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto a que se refiere el presente acuerdo, por un importe máximo, IVA incluido, de 102.716,90 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 9204 62601, de la anualidad de 2024 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Toledo.

Cuarto.- Abrir el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, debiendo anunciarse la licitación en el perfil de contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por plazo de quince días naturales desde el siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Quinto.- Designar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, D. Rafael Ángel Alonso Álvarez.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

